



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintidós de dos mil veintitrés

|            |                                                                      |
|------------|----------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | Acción de tutela                                                     |
| ACCIONANTE | Luis Alberto Castañeda                                               |
| ACCIONADOS | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- |
| RADICADO   | 05001 31 05 018 2023 00417 00                                        |
| INSTANCIA  | Primera                                                              |
| DERECHO    | Igualdad y Libre Desarrollo                                          |
| DECISIÓN   | Admite tutela                                                        |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por LUIS ALBERTO CASTAÑEDA identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.163.819 contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por LUIS ALBERTO CASTAÑEDA contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV-

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA